

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 4 de 2022

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2015-00022-00
DEMANDANTE	MAURO TOVAR ABAUNZA
DEMANDADO	CARMENZA CASTRO GAMEZ Y OTRO

En atención al informe secretarial que antecede y observadas las peticiones agregadas al expediente digital, el juzgado,

RESUELVE:

1. Reconocer personería para actuar a la abogada FLOR ÁNGELA ALBARRACÍN ALFARO, como apoderada judicial de los ejecutados Carmenza Castro Gámez y Luis Enrique Melo Morales, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido¹.

Como dirección donde la apoderada judicial reconocida recibirá notificaciones, se tendrá en cuenta el correo electrónico indicado en el poder, que corresponde al mismo desde el que se arrima la petición y al inscrito por la togada ante la URNA.

Téngase por revocado el poder que precede.

A su turno se requiere a la nueva apoderada para que indique como dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, lo anterior deberá manifestarlo al Despacho dentro de los cinco días siguientes.

2. Tener en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora, diera parcialmente cumplimiento al requerimiento efectuado a través de auto del 10 de junio de los corrientes, pues presentó la actualización a la liquidación del crédito partiendo del

¹ Folio 5 y 6 del archivo No. 12 del expediente digital.

último ejercicio aprobado. Sin embargo, de la trazabilidad del correo enviado² con posterioridad al ingreso del proceso al Despacho, no se puede observar que la interesada haya cumplido las cargas impuestas por el legislador a través de numerales 3 y 9 de la Ley 2213 de 2022.

En ese orden de ideas se ordena que por secretaría y en firme este auto, se corra traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

ESRS

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba404d82ec82e55a2ad1e2f1731d38fb5adb7fe60b80ae641e0abe0e56132c48**
Documento generado en 04/10/2022 03:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Archivo No. 22 del expediente digital.